

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MARTES

12 de Marzo de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 431.

## Seccion editorial.

### VIAS DE COMUNICACION.

#### VI. (no)

Al ocuparnos de la parte mercantil relativa al ramal de ferro-carril de Lugo á Rivadeo, tenemos que tomar por base principal de nuestros cálculos tres datos importantes que, además del puerto, determinan la imprescindible necesidad local y general de la vía.

Consiste el primero en que siendo el expresado ramal perpendicular, próximamente al de Lugo á la Coruña, los pueblos que hayan de servirse de aquel, no pueden hacerlo de éste á causa de su dirección: el segundo, en que corriendo de E. O. los cerros y montañas que forman la cordillera cantábrica, dejan los valles que comprenden interceptados en la dirección de N. á S., y por consiguiente, sin otra salida que el ramal indicado, que los atraviesa fácilmente, aprovechando los valles de hundimiento que forman los albeos de los grandes ríos Miño y Eo; y el tercero, en que la marina comprendida entre Rivadeo y Luearca, cuyos pueblos quedarán muy pronto unidos por la carretera que está próxima á terminarse, así como la de San Cosme á Vivero, que también lo estará á medio de la que se halla pendiente de construcción, no tendrán otro recurso que el de servirse de este ramal para sus exportaciones é importaciones del interior, con el que están incomunicadas por efecto de las grandes montañas que les cierran por el S.

Los datos anteriores, nos dan derecho á suponer que, imprescindiblemente, tendrán que servirse de esta vía férrea todos los pueblos situados dentro de la distancia de 20 kilómetros por cada lado de ella, ó sea una faja de 40 kilómetros de ancho por 79 de largo, hasta San Cosme, que produce una superficie de 3.160 kilómetros cuadrados, con 241.836 habitantes: la marina entre Vivero y Luearca, mide en longitud 90 kilómetros, de los cuales recorre la línea por su centro 17, y de latitud media 5, que producen una superficie de 450 kilómetros con 60.434 habitantes. Las dos en junto forman una de 3.610 kilómetros y 302.260 habitantes; esto es, 83.73 es. por kilómetro cuadrado.

Dentro de esta faja se celebran las ferias anuales siguientes: Castro, Fonsagrada, Lugo, Mondoñedo dos, San Fernando, la Cadeira, Valle de Oro y Luearca.

Total nueve, con 45.000 personas y 36.000 cabezas de ganado de todas clases.

Las mensuales de Agujosa dos, Buron, Boal, Castro de Rey, Castro, Cabarcos, Cervo, Don Piñor, Fonsagrada, Galdo, Gontan, Lorenzana, Vega de Rivadeo, San Fernando, San Jorge, Santa María del Monte, San Miguel de Reinante, Trabada, Villalba, Vilela, Vivero y Valle de Oro. Total 30, con 1.700 personas y 1.600 cabezas de todas clases de ganado, término medio, que componen el número de 618.000 personas y 573.000 cabezas de ganado en cada año.

Comprende también dos ciudades, Lugo y Mondoñedo: seis grandes villas que son: Rivadeo, Vivero, Luearca, Castropol, La Vega de Rivadeo y Fonsagrada: diez idem de segundo orden; Villalba, Castro de Rey, Meira, Villanueva de Lorenzana, Foz, Ferreira, San Ciprian, Tápias, Navia y Figueras: una capital de provincia civil, Lugo, y treinta y dos ayuntamientos: dos capitales de provincia marítima, Rivadeo y Vivero: una Aduana de segunda clase, Rivadeo; y cinco administraciones subalternas, situadas en Vivero, San Ciprian, Foz, Castropol y Luearca; y por último dos diócesis, Mondoñedo, y Lugo, con cuatrocientas treinta y una parroquias, sin contar los dos juzgados, diez y seis ayuntamientos y 82 parroquias del occidente de Asturias.

Además, la mencionada vía conduce directamente á la Audiencia territorial, Coruña, y será el medio de transporte más breve, más cómodo y más barato; como igualmente para los juzgados de primera instancia de Mondoñedo y Lugo.

Tenemos también baños termales muy concurridos en Lugo: salados, igualmente muy frecuentados en Rivadeo y Foz; y aguas ferro-gaseosas, concurridísimas por sus maravillosos efectos en S. Cosme.

Dos altos hornos de fundición, dos cubilotes de id. y una gran fábrica de loza y porcelana, la mejor de España, en Sargadelos: un cubilote de segunda fundición y una fábrica de puntas de París en Rivadeo, la grande y magnífica herrería de Villaboa y las de Villanueva de Oscos y Mazo Novo: varios martinets y una industria ferratera considerable, cuyos productos se exportan para el interior de Galicia y para Castilla, ocupando una arriería numerosa en el transporte.

Cinco fábricas de curtidos de pieles: una de ellas en Navia, dos en la Vega de Rivadeo, una en el Valle de Oro y otra en Meira; y por consecuencia una gran industria de peletería, cuyos productos se extraen para todo el país hasta Lugo

Una gran fábrica de papel continuo en Meredo y otra de papel ordinario, de fumar y de liar, ó de estraza en Planton pueblos inmediatos al de Rivadeo.

Una fábrica de jabon en Rivadeo.

Dos fábricas de tegidos, una en Vivero y otra en Santirso de Abres. Los productos de esta última circulan hasta Madrid. Tenemos también minas de galena argentífera, nada despreciables, en Riotorto y San Julian de Sante, próximas á la vía y en San Cristóbal, la Bovia y Bedules: de carbonato de plomo (anglesita) muy abundantes en San Martin de Oscos; de sulfuro, de cinc (bienda) aplomada, roja y negra, en varios puntos; de carbonato y sulfato de cobre en Villaboa; de sulfuro de cobre en Paramios; de sulfuro y carbonato de cobre en Trabada; de manganeso en la Agujosa, tocando á la misma línea, donde se han registrado recientemente setenta y dos pertenencias; y por último, infinidad de criaderos de riquísimos minerales de hierro, entre ellos los manganesíferos de Vilela, los hidroxidados de Rivadeo, Mondigo, San Miguel de Reinante y San Cosme, y el hidratado de Cillero.

Los grandes depósitos de caliza de las inmediaciones de Rivadeo, donde hay infinidad de hornos, uno de ellos continuo, pueden ser objeto de grande exportación para el interior, teniendo en cuenta su ínfimo precio de 5 rs. fanega colmada, en vivo, puesta en Rivadeo; el mismo resultado debe esperarse de los grandes filones de mármol de Sasdónegas.

También los grandes depósitos de magníficas baldosas, silicio-aluminosas de todas formas y dimensiones, hasta diez y seis pies de largo por ocho á diez de ancho y grueso á voluntad, que se extraen en Reiriz y Viloalle, puntos próximos á la línea, deben contribuir á aumentar considerablemente la exportación; del mismo modo que las magníficas pizarras elásticas de Tejar, de Cedofeita y Lindin, próximas también á la línea, y las de Vilela y otros puntos.

El país descrito contiene en su parte alta y montañosa extensos bosques de roble, que podrían exportarse ventajosamente para los astilleros de Rivadeo; y produce en abundancia excelente castaña, que será un gran artículo de exportación: centeno, patatas y ganados de todas clases, de los que se extraen en gran cantidad para Castilla, especialmente vacuno, mular y de cerda, este último salado.

La parte baja ó marina, contiene extensos pinares, que con el producto de sus resinas (brea, alquitran, aguarrás, tre-

mentina etc.), desarrollada que sea esa industria y con sus maderas, deben contribuir no en pequeña parte al movimiento de la vía: produce los mismos ganados, aunque en mayor cantidad y de mejor cualidad que los de la montaña, extra-yéndose también en abundancia para Castilla, especialmente bueyes cebados, de los cuales se remite gran número á Valladolid y Madrid; produce castaña, patatas, maíz, gran cantidad de trigo, del que puede enviar 50.000 fanegas al interior, (que actualmente exporta para Gijón y Coruña principalmente), abundantes y riquísimas frutas y hortalizas, etc. Sus costas y sus ríos producen también muchísimo pescado, que sería un buen artículo de exportación.

Las importaciones del interior para todos los pueblos de este trayecto y marinas de ámbos lados de Rivadeo, consisten principalmente en vinos de Valdeorras y de Monforte, en cuyo transporte se emplea una considerable arriería, y en linos procedentes del Bierzo.

Haciéndose demasiado largo este artículo, dejamos para el inmediato la apreciación del movimiento marítimo y el resumen de estos datos, para deducir el movimiento probable de la vía, su producto y la comparación del resultado.

En nuestro estimado colega, el *Diario del Ferrol*, hallamos las siguientes noticias referentes á las gestiones practicadas con respecto á que la Escuela naval sea trasladada del Ferrol.

«Director *Diario*.—*Ferrol*.—Madrid 8.—Diputado Cándido Martínez interpelló hoy sesión Congreso al ministro de Marina acerca de la pretensión gaditana trasladar escuela á San Fernando. El ministro asegura la Escuela naval permanecerá en Ferrol por convenir así á los intereses marina y nación.—Nuestra enhorabuena por la brillante compañía del *Diario* en favor de los intereses de Galicia.»

Posteriormente se nos han comunicado por la alcaldía los siguientes despachos telegráficos:  
«Madrid 8.—Alcalde constitucional.—Interpellado en Congreso ministro Marina, ha dado seguridades de que no será trasladada escuela flotante.—*Perez*».

«Madrid 8.—Alcalde constitucional.—Recibida carta oficial y de acuerdo *Perez* y diputados gallegos acabo preguntar sesión Congreso ministro de Marina, quien dió plenas seguridades permanecería escuela Ferrol.—*Cándido Martínez*».

Grande es la satisfacción que experimentamos al dar publicidad á los anteriores telegramas que indican una vez más los patrióticos esfuerzos que los dignos representantes de Galicia en las Cortes hacen cuando se ven menoscabados los derechos de nuestra querida cuanto desgraciada patria.

A todos ellos, enviamos desde las modestas columnas del *Diario del Ferrol*, el testimonio de nuestra gratitud.

Otro despacho recibimos á última hora que dice así:

*Diario Ferrol*.—«Madrid 9.—Ministro Pavia aseguró Congreso escuela aspirantes marina no saldría Ferrol.—Interpeló diputado gallego Martínez; diputados gallegos, asturianos, leoneses, castellanos y otros guardaban actitud expectante.»—R.

Congratulándonos por las buenas nuevas que acerca de ese particular nos comunica el colega ferrolano, felicitamos

sinceramente al diputado de esta provincia D. Cándido Martínez, por su patriótica actitud en cuantos asuntos interesan al país gallego.

Damos gracias por su celo y actividad á nuestro digno representante y ojalá su conducta sirva de ejemplo á todos los demás, pues, según dice el último telegrama que copiamos, parece que no han demostrado mucho interés.

El *Diario de Avisos*, fecha de ayer publicaba el siguiente telegrama:

«Madrid 10 de Marzo de 1878.—La *Gaceta* publica un decreto abriendo un crédito extraordinario para la explotación de los caminos de hierro del Noroeste. Leyerónse en las Cortes los presupuestos; arrojan 760 millones de gastos y 752 de ingresos.—La actitud del Pontífice preocupa á los ultramontanos.»

## Sección oficial.

La *Gaceta* ha publicado la siguiente importante circular del ministerio de la Guerra:

«Excmo. Sr.: A fin de facilitar la distribución de los reemplazos llamados á servicio activo en el presente año con arreglo á la ley de 10 de Enero de 1877, y con el de que en este ministerio se tenga un conocimiento exacto de los que ingresan, así como también de los reclutas disponibles, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Desde el día 15 del actual, que da principio la entrega en caja, según se dispone por Real orden de 26 del mes próximo pasado, expedida por Gobernación, que es adjunta, los capitanes generales, gobernadores y comandantes militares de los puntos en que los haya remitirán cada tres días por el correo á este ministerio de la Guerra un parte detallado del ingreso en la suya respectiva, arreglado al adjunto formulario (número 1) que podrán ampliar con cuantas notas contribuyan á su mejor inteligencia. El primero de estos partes tendrá la fecha del 18 del corriente. Los estados de rezagos correspondientes á llamamientos anteriores se seguirán remitiendo por los capitanes generales con fecha 1.º de cada mes.

2.º Después de verificado el reparto entre las armas é institutos, se sacará el cupo para los ejércitos de Ultramar en la forma, número y condiciones que se ordenará por real orden separada.

Los reclutas que por dicho sorteo resulten de ménos en las armas respectivas se considerarán como no recibidos por ellas, y por lo tanto las cajas les seguirán entregando individuos por el orden que se establece hasta hacer efectivo el cupo que se les consigna.

3.º El reparto á las armas se hará en la proporción que expresa el adjunto estado (n.º 2), y los segundos jefes de las cajas cuidarán de recibir las filiaciones que con los ajustes personales entregarán á los comisionados al mismo tiempo que los hombres, pues como encargados del detall tienen iguales atribuciones que los de los cuerpos.

4.º Dichos comisionados deberán estar en sus puestos el día en que dé principio la entrega en caja, de la que recibirán los reclutas en la forma que se expresa en esta circular; y como han de ser alta en los cuerpos al día siguiente de ser baja en la caja, el reparto se hará sin precipitación los días que haya número suficiente á juicio de la autoridad militar respectiva.

5.º El cuerpo de artillería para el servicio de los regimientos de montaña, y el de ingenieros para sus secciones de á lomo y pontoneros, tomarán sin entrar en turno de elección con los demás, pero observándolo entre sí, la cuarta parte del número de hombres que se les asignan, que tengan la estatura mínima de un metro 710 milímetros y la robustez necesaria para soportar el servicio á que se les destina, exclu-

yendo únicamente los que por su oficio deben servir en otra arma ó instituto, según se dirá despues.

6.º Hecha esta elección dará principio la distribución según está prevenido, es decir, tomando dos artillería, uno ingenieros, uno batallones de marina, dos caballería y uno infantería del ejército. Repitiéndose hasta que completen los cupos ó cese por falta de hombres que reúnan las condiciones necesarias, y entonces los restantes pasarán á infantería.

7.º El cuerpo de artillería podrá tomar con preferencia, pero consumiendo turnos de elección, los herreros-cerrajeros, así como en partes iguales con ingenieros, los basteros y carpintero-carreteros, y ámbos cuerpos con la caballería los silleros y guarnicioneros.

8.º El cuerpo de ingenieros podrá tomar también con preferencia, y consumiendo turnos, los telegrafistas, los albañiles, canteros, barreneros, barqueros y marineros.

9.º La caballería, que tiene por sus reglamentos la obligación de surtir de herradores y forjadores á todos los institutos montados del ejército, tomará en sus turnos, y á cuenta de su cupo, todos los de ámbos oficios que considere necesarios para dicha atención. En las cajas de que no saque la caballería los tomará artillería é ingenieros.

10. Administración y sanidad militar cubrirán las bajas que tengan con arreglo á sus reglamentos especiales, recibiendo hombres de los cuerpos despues que en ellos hayan completado su instrucción militar.

11. El recluta que sea baja en una caja por haberle recibido cualquiera de los cuerpos del ejército ó de la armada no podrá, bajo ningún concepto, volver á ella por causa alguna.

12. Los comandantes de las cajas cuidarán de anotar con escrupulosa precisión los reclutas que se rediman á metálico antes y despues de ingresar en ellas remitiendo mensualmente relación nominal de los mencionados individuos á los capitanes generales, quienes á su vez las dirigirán á este ministerio. Al propio tiempo remitirán también dichas autoridades al presidente del consejo de redención y enganches las cartas de pago que deben recibir de las diputaciones provinciales, con arreglo al art. 151 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 y reales órdenes de 27 de Mayo de 1858 y 10 de Enero de 1859.

13. Los reclutas disponibles ingresarán en las cajas según previene el art. 9.º de la circular del ministro de la Gobernación, que se acompaña en copia; desde ellas serán destinados á las reservas de infantería que les corresponda por la distribución que de sus respectivos distritos tienen remitida á este ministerio los capitanes generales; y con arreglo al art. 59 del reglamento de 22 de Octubre del año último, prestarán el juramento de fidelidad á las banderas y se les leerán las leyes penales; pero no estando consignada en el presupuesto cantidad para esta atención, se les expedirán en seguida pases para que marchen á sus casas arreglados al modelo que acompaña al reglamento de la reserva de infantería con las ligeras alteraciones que son consiguientes; todo lo cual se anotará en las filiaciones.

Para atender al gasto que esta medida ocasiona se reclamará por el detall de las reservas que no estén en las capitales á cada recluta disponible, y á razón de 0'50 pesetas y ración de pan los días de marcha; desde la caja al centro de reserva, y desde éste á sus casas, y uno más para los efectos dichos computando las jornadas según previene el reglamento de la reserva de infantería ya citado.

14. La autoridad superior militar del punto en que haya caja de recluta remitirá; juntamente con el estado de situación de la misma, otro del ingreso y baja en ella de los reclutas disponibles con sujeción al adjunto formulario (número 3).

15. En atención á la premura del tiempo, y á fin de evitar cuanto sea posible con su pronta incorporación que los cuerpos tengan fuerza excedente, las partidas receptoras harán uso de las vías férreas y marítimas por cuenta del Estado.

16. A medida que los reclutas se incorporen á sus cuerpos, marcharán con licencia ilimitada, con arreglo al artículo 51 del reglamento de 22 de octubre del año último, los individuos á quienes corresponda; y con el fin de que no haya una marcada desigualdad, los directores de las armas procurarán que dentro de las suyas respectivas se hallen los cuerpos nivelados de fuerzas por llamamientos hasta donde sea posible.

17. Los comandantes de las cajas pondrán especial cuidado en cuanto previene respecto á los de recurso pendiente y útiles condicionales la real orden de 1.º de mayo de 1875, espedida por el ministerio de la Gobernacion y circulada con igual fecha por este; y los jefes de los cuerpos tendrán muy presente el artículo 2.º de la ley de 10 de enero de 1877 para fijar el tiempo de servicio á los reclutas que sean alta en los de su mando, procurándose que ningun individuo, en cualquiera de las mencionadas situaciones, ignore las citadas disposiciones que tanto afectan á sus intereses.

18. Se tendrán muy presentes los reglamentos de 22 de octubre del año último, 10 y 20 de febrero del actual, y en caso de duda los capitanes generales la resolverán por sí, á menos que sea de tal importancia que consideren necesario consultarle á este ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1878.—Ceballos.—Señor.

### Seccion local.

El no muy numeroso público que concurrió el sábado último á presenciar la ejecucion de la bellísima zarzuela *Los Comediantes de antaño*, salió sumamente complacido del trabajo de los artistas, que nada dejó que desear en el desempeño de la obra.

Con especialidad el segundo acto—el más difícil de la obra—fué perfectamente interpretado, llamando la atencion el *duo* de tiple y contralto, por las Celimendi y Brieba, y el concertante que estuvo admirable.

La romanza de tiple del tercer acto fué de lo mejor que á la Sra. Celimendi hemos oido. La

Sra. Brieba desempeñó su papel tambien con mucha perfeccion.

El Sr. Villegas, aunque luchaba con el recuerdo de Carceller á quien dos veces hemos visto *Los Comediantes*, ejecutó satisfactoriamente el papel de Cosme, uno de los principales de la obra.

En cuanto á Riva, bien como siempre, cantando con mucho gusto el ária del segundo acto. Muñoz caracterizando exactamente el tipo del *Alcalde*.

En lo que al Sr. Monjardin se refiere, y en esto no hacemos más que repetir lo que el público decia al terminarse la funcion, estuvo admirablemente en toda la obra, que es, sin duda alguna, una de las que ejecuta con mayor perfeccion.

Los coros bien, mereciendo ser repetidos el de *criados* del segundo acto y el de pensionistas en el *tercero*.

*Los Comediantes de antaño* ha sido la funcion que más ha complacido al público, ya porque es una de las mejores zarzuelas del repertorio antiguo y moderno, ya porque la compañía la ejecutó perfectamente como llevamos dicho.

No sucedió así con la puesta en escena el domingo. *La vida parisiense* es un completo marracho, un pésimo arreglo de un mal libreto francés y aunque su música es bonita y ligera, como de Offembach, el público no pudo apreciarla por la desilusion que le causaba lo grotesco é insulso de las situaciones y escenas de la obra. Y en cuanto á la ejecucion no fué allá de lo más esmerado, sea por las causas antedichas ó por otras.

Se nos ruega llamemos la atencion de la Comision ó Diputacion provincial para que disponga que, regentada por un empleado de sus oficinas ú otra persona esté abierta al público la *Biblioteca*, que permanece cerrada, segun nuestros informes, desde que falleció el señor D. César Rodríguez, bibliotecario en propiedad.

La clausura del citado establecimiento perjudica bastante á algunas personas, especialmente estudiantes del Instituto, que necesitan consultar obras que existen en la Biblioteca.

Por las incidencias que surgen al tratar la Corporacion provincial de designar el individuo que ha de ocupar el puesto de Jefe de la Biblioteca, sufre perjuicios el público; por cuyo moti-

vo rogamos que se adopte una determinacion cualquiera que ponga en servicio un establecimiento de tan pública utilidad.

Por nuestra parte, en otra ocasion expusimos lo que debiera hacerse cumpliendo las prevenciones de la ley y es: nombrar para el puesto citado, con la consignacion correspondiente, un individuo del cuerpo facultativo de Archiveros y Bibliotecarios. Pero ya que esto no se hace, ya que tampoco hay posibilidad de nombrar persona que desempeñe aquel cargo, al menos que el servicio público no esté paralizado.

Estando casi anexionada la Biblioteca al Instituto presta gran utilidad al cuerpo escolar, que se vé privado ahora de tales beneficios á consecuencia de tenerla cerrada.

Recordamos este asunto á la Comision provincial.

### Miscelánea.

#### Boletin de las familias.

*Santos de hoy*.—San Gregorio, San Pedro mártir y San Bernardo.

### Agencia telegráfica.

#### SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 11 11'45 n.—Recibido el 12 á las 8'58 m.

El Congreso europeo reuniráse el 21.

Joló declarábase súbdita de España.

Desechada en el Congreso la proposicion parlamentaria referente al Hipódromo.

Confírmase la alianza de Turquía con Rusia.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

mencia y dolor constricto, necesarios, la perdicion del alma es inevitable. Vosotros tendreis hijos, madres y esposas, que lloran vuestra ausencia, debida á vuestros pecados; reconciliaos todos con Dios y caerán por encanto del alma las trabas que oprimen su ascenso á la gloria, y del cuerpo las gruesas cadenas que le martirizan, para presentaros ante los seres queridos que constituyen vuestras familias.

—Un hermano vuestro, vá quizás dentro de breves momentos á arrodillarse ante el trono del Señor: allí se le exgiirá cuenta la más estricta de sus acciones, y ¡ay de él si no hubiese reclamado la fortaleza de la religion...!

Una vez terminado aquel acto, todos los concurrentes acompañaron de nuevo hasta la capilla, al Señor Omnipotente y á su ministro.

Cárlos deseaba dar el adios postrero al moribundo Leon; pero al llegar al lecho en que yacía, acababa de exhalar el postrimer suspiro. Entonces instó á los enfermos y encargados de aquella dependencia, que murmuráran una oracion.

Al dia siguiente y horas despues que el cadáver del conrito confinado fuera encerrado en la fosa, Cárlos obtenia su licencia absoluta de presidio.

Dominado por la consiguiente emocion y sintiendo en su alma el temor de nuevas indagaciones, que pudieran conducirle á soportar mayores dolores que los que habia experimentado, temió abusar de su misma libertad, y con vehemente regocijo, exclamó:

por uno de los *voceadores* del establecimiento, para que se personára en las habitaciones de la comandancia. Hizolo así el recluso, y se vió ante un señor juez y escribano á presencia de los que tuvo que prestar declaraciones aclaratorias á las que á Leon y á él se le exigiera respecto á la criminalidad del primero, en el acontecimiento de la calle de la Montera, en Madrid.

Grande fué la alegría de Cárlos, viendo que la causa seguia todos los trámites para fallar de nuevo, caso raro pero previsto por la equidad y justicia en el orden social y civilizador de los pueblos cultos.

Una vez el juzgado satisfecho de las pruebas á que Cárlos se le habia sometido, pasó á interrogar á Leon que en el lecho, se retorcia preso aun de acerbos dolores, que paulatinos le quitaban la existencia.

Aquel dia se sucedió para el infausto Baron con vertiginosa rapidez, porque hubiera deseado permanecer ante el juez durante él, asegurando mil veces cuanto habia declarado, para que el fallo fuera más concluyente de lo que apetecía.

Largo fué el tiempo que de nuevo empleó el juez en las declaraciones de Leon, por cuanto ya se habia tocado al rancho de la tarde, cuando abandonaba el establecimiento.

Erase una mañana de esas en que el espacio desplegaba toda su magestuosa grandeza, cubierto por el manto azulado prendido del boton de fuego que le irradia y trasparente, cuando se avisó en las dependencias del presidio, que iba á suministrarse el pan de

LA MEJOR MÁQUINA PARA COSER  
ES LA LEGÍTIMA  
Cuidado con las falsificaciones.—En todas sucursales de la Compañía se encuentra siempre un buen surtido de agujas, s. das, algodones y piezas para toda clase de costura.

# “SINGER”

Para condiciones de VENTA A PLAZOS, pedir catálogos ilustrados, con lista de precios á las sucursales de la COMPAÑIA FABRIL “SINGER” en Galicia.—LUGO, Plaza Mayor, 9.—Real, 18. CORUÑA.—Paz, 30, ORENSE.—VIGO, Príncipe, 44.

## AGENCIA

PARA LA

### sustitucion de quintos y voluntarios.

La acreditada y bien conocida agencia de **DON PEDRO DIAZ SAAVEDRA**, sita en la calle de San Márcos núm. 6, ofrece como siempre la sustitucion á los mozos tanto de la actual quinta como de las anteriores; en cuya agencia hallarán los interesados las ventajas más satisfactorias.

Tambien se paga en el acto del contrato, á los mozos que deseen sustituir á los quintos, dando la suficiente garantía.

## LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE

movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 12, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposicion de Lugo en 1867, en la de Valladolid en 1871, en la Universal de Viena en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876 y en la de Leon en 1876

Habiendo sido premiados estos chocolates en todas las exposiciones donde se han presentado, y que eran generalmente aceptados, hasta el punto de no poder los fabricantes cumplimentar los numerosos pedidos que se les hacian, se han visto obligados á ensanchar en grande escala la fabricacion de este articulo, que hoy puede considerarse como de primera necesidad, montando al efecto máquinas de vapor, segun los últimos adelantos. Debido á esto, no solo han conseguido que su elaboracion sea la más perfecta que hasta ahora se ha conocido, sino que se elevase su fabricacion y venta á más de MIL LIBRAS POR DIA. Esta es la prueba más evidente de que

los chocolates de Francisco Fernandez y hermano son inmejorables y que satisfacen por completo los deseos del consumidor.

Precios de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 rs. libra, con canela y sin ella. Con vainilla á 10, 12 y 14 rs.—Atemperante á 10, 12 y 14 rs. libra.

Hay además un abundante surtido de thés y cafés que se expenden al precio de fábrica.

En diferentes puntos de la provincia y fuera de ella, tambien se expenden los chocolates procedentes de esta fábrica.

## AGENCIA.

### Sustitucion militar.

Don Andrés Arias Garaloces, vecino de esta Ciudad, ha establecido una Agencia para la Sustitucion de quintos, en el Campo del Castillo núm. 51; los interesados en la presente y anteriores pueden entenderse con dicho señor, como asimismo los que se hallen en reserva y deseen volver al servicio, quien se encargará de entregarles puntualmente las cantidades en que convengan. Siendo de la quinta del 73 ó 74 del primer reemplazo, pagados á cinco mil trescientos reales y las plazas se ponen á seis mil quinientos.

## TISIS.

CAFÉ MOLLEN DEL CANADÁ.  
Remedio científico descubierto en los Estados- Unidos.

Infalible contra LA TISIS, LA IMPOTENCIA Y EL RAQUITISMO.

Cura en pocos dias toda clase de toses y es el mejor regularizador del sistema nervioso que se conoce.

Precio 40 rs. paquete.

Depósito en Lugo: *Farmacia de D. Enrique Rodriguez Cortés.*

Depósito central: *Gonzalez y C. Pex, 19 3.º Madrid,* á donde se dirigirán los pedidos.

## GRAN ALMACEN

de Música, Pianos. Armoniums é Instrumentos de todas clases,

DE DON CANUTO BEREÁ,  
REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros, garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazo, desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

— 354 —

los Angeles á uno de los reclusos que se hallaba al borde del sepulcro.

Muchos penados se dirigieron á la capilla.

Carlos preguntó si era Leon al que iban á suministrarle la Sagrada Forma, y obtenida la respuesta afirmativa, se encaminó al templo del Señor.

Nada más sublime que el cuadro que ofrecian aquellos patios sombríos invadidos por seres desgraciados, á quienes recluye la sociedad por desconocer sus deberes, besando las losas, y de hinojos, ante el Supremo Señor del Universo.

¡Qué de elocuencia no cabe ante espectáculo tan halagüeño dando muestras de humildad y arrepentimiento los que años antes, quebrantando el dique interpuesto á las pasiones y al crimen, se hacen merecedores del escarnio público, la vergüenza de su misma accion y á las lecciones morales que tiendan ó dejar sin huella aquellos hábitos refractarios que anatematiza la razon y la ley. La base fundamental de todo principio armonizado por las derivaciones de la escuela progresiva, descansa en la práctica que nos enseña la mansedumbre del Ser infinito. Autor reverenciado y piadoso, ante quien las almas ensoberbecidas por el pecado, se inclinan y purifican. Así como la luz invade y se apodera del espacio, derrotando las tinieblas, de igual modo la esencia divina bajada á la tierra para consuelo y esperanza, devuelve la tranquilidad y los fulgores que iluminan el sendero de la gloria,

— 355 —

El acto de la comunión, fué imponente y conmovedor. Leon apenas podia articular palabra, sin embargo de que se hizo entender de los demás penados, que con hachas encendidas rodeaban el lecho del dolor, expresando lo que presentian sus corazones y por consecuencia lo arrepentido y contrito que moria aquel infeliz compañero.

El ministro del Señor, aprovechando la oportuna circunstancia que le ofrecian semejantes momentos, se dirigió á los confinados y dió á su voz toda la magistral entonacion necesaria y propia en aquel sitio, expresándose de este modo:

— Como veis, un hermano vuestro, acaba de reconciliarse con el Dios Soberano de los cielos, admitiéndole en el pecho para purificacion de su alma. Si los crimines apartan de la vida al malvado, ageno á la dulzura de su estabilidad en la tierra, y ruin y despreciable se muestra hasta para Satanás, el hombre que haciendo confesion de sus horrendas culpas, siente en su corazon la tortura del remordimiento, y verdaderamente eleva una mirada de perdon al trono Omnipotente, en donde administra pura justicia el Autor del alma y de lo creado, se despojará de aquel ropaje, emapapado en la sangre de su víctima, hediondo y fétido, para revestirse con la gracia.

Pero no basta que el arrepentimiento nazca en los últimos momentos de la existencia, por cuanto muchas veces en aquellos, no se tienen los sentidos libres del mal y entonces sin poder apreciar toda la vehe-